



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1 Respuesta Observación Extemporánea	CÓDIGO: 001
	VERSIÓN: 01
	APROBADO: 01/01/2020
	Página 1 de 2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL – UAIIN-CRIC
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DEL DEL 2024

RESPUESTA A OBSERVACION EXTEMPORÁNEA

Señora,
ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN

Ref. Respuesta a observación Extemporánea de fecha 05 de septiembre del 2024,

Cordial Saludo,

Para nosotros como entidad es importante contar con sus observaciones y solicitudes, sin embargo, reiteramos que el termino para aclaración fue el pasado 31 de agosto del presente año, sin embargo, en el marco del principio de transparencia y publicidad se procede a realizar la debida aclaración.

Por medio de oficio debidamente remitido al correo electrónico de la entidad autorizado expresa usted “Se solicita amablemente modificar o aclarar en el punto 31. DOCUMENTOS FINANCIEROS Nivel de endeudamiento Pasivo total/activo total Entre 0.3 y 0.6 si debe ser menor de que porcentaje que así se determina el nivel de endeudamiento”

Por lo tanto, la entidad procede a realizar la mencionada

Interpretación:

Cuando el índice de endeudamiento es demasiado alto (superior a 0.5 o 50 %), es decir, cuando existe una gran cantidad de deuda en relación con los activos, la capacidad de la empresa para hacer frente a ella puede quedar comprometida en caso de que el flujo de efectivo se agote o exista un aumento repentino en las tasas de interés. Las compañías que no pueden pagar su propia deuda se pueden ver obligadas a vender activos o a declararse en quiebra.

Así, una ratio de endeudamiento alto indica una fuerte dependencia de la financiación ajena para continuar con las operaciones empresariales. En estas situaciones, las devoluciones de principal de la deuda e intereses supondrán una cantidad sustancial y significativa de los flujos de efectivo de la compañía.

Por otro lado, un índice de endeudamiento bajo (**inferior a 0.5 o 50 %**) implica generalmente un negocio más estable a nivel financiero con potencial de longevidad. Estas ratios indican que la mayoría de los activos de la empresa son de propiedad mayoritaria de los socios, es decir, que están financiados con capital propio y no a través de la deuda.

En esta coyuntura, los pagos de capital e intereses no controlan una proporción tan grande de los flujos de efectivo de la compañía. Por lo tanto, la empresa es más independiente y solvente. No obstante, una ratio de endeudamiento demasiado bajo también puede implicar una pérdida de oportunidades de desarrollo al obviar el apalancamiento financiero como herramienta para hacer crecer de forma responsable el negocio.

Lo cierto es que no existe una ratio de endeudamiento ideal. Para encontrar una relación de deuda cómoda, las empresas deben compararse con el promedio de su sector, industria o competencia directa.

Webgrafía: <https://www.master-sevilla.com/empresas/ratios-de-endeudamiento-y-como-se-calculan/>



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1 Respuesta Observación Extemporánea	CÓDIGO: 001
	VERSIÓN: 01
	APROBADO: 01/01/2020
	Página 2 de 2

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Webgrafía:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

De esta forma la UAIIN CRIC siguiendo estas recomendaciones solicita que se cumpla con estos indicadores.


JHOÉ NILSON SAUCA GURRUTE
Representante Legal de la UAIIN-CRIC

Proyectó: Claudia Jasmín Ortega /Apoyo Jurídico Concertación UAIIN-CRIC
Revisó, Ayda Yolima Guegía Peteche, Coordinadora Administrativa de la UAIIN-CRIC
Aprobó, Jhoé Nilson Sauca Gurrute, Consejero Representante Legal de la UAIIN-CRIC